RESOLUCIÓN Nº 118 ACTA Nº 44-
FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

VISTA: El MensajeI. M. N° 136/20, mediante la cual eleva la ***Resolución I.M. Nº 741/2020,*** de fecha 06 de noviembre de 2020*"Por la cual se adjudica el proceso del llamado a contratación vía excepción Nº 04/2020"**Adquisición de Kits de alimentos no perecederos para familias de escasos recursos del municipio de Ñemby, ID 383.928"***, y.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece en la sección 3 "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal", Art. 36 inc. c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicados o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas.- ----------

Que, mediante **Resolución N° 52 Acta N° 24 de fecha 09 de Julio de 2020,** esta Junta ha aprobado el Pliego de Bases y Condicionesdel llamado *a contratación vía excepción Nº 04/2020"**Adquisición de Kits de alimentos no perecederos para familias de escasos recursos del municipio de Ñemby, ID 383.928"***, y ha autorizado igualmente al Ejecutivo Municipal a realizar el correspondiente llamado a Licitación en base al pliego aprobado.---

Que, el Cuerpo Legislativo Municipal ha procedido al análisis de la adjudicación mencionada constatando que la Unidad Operativa de contrataciones y el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

Que, por las breves consideraciones expuestas, esta Junta Municipal ha determinado por decisión unánime de los miembros presentes homologar la ***Resolución I.M. Nº 741/2020,*** de fecha 06 de noviembre de 2020*"Por la cual se adjudica el proceso del llamado a contratación vía excepción Nº 04/2020"**Adquisición de Kits de alimentos no perecederos para familias de escasos recursos del municipio de Ñemby, ID 383.928"***, a la firma oferente **Servicios Gastronómicos San Miguel,con RUC Nº 1593030-0, convocado por la Municipalidad de Ñemby**, hasta un monto total de **Gs.** IVA incluido **1.344.000.000 (Guaraníes IVA incluido mil trecientos cuarenta y cuatro millones**) y **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a la suscripción del contrato correspondiente con la firma adjudicada.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E:

Art. 1°.-HOMOLOGAR la ***Resolución I.M. Nº 741/2020,*** de fecha 06 de noviembre de 2020*"Por la cual se adjudica el proceso del llamado a contratación vía excepción Nº 04/2020"**Adquisición de Kits de alimentos no perecederos para familias de escasos recursos del municipio de Ñemby, ID 383.928"***, a la firma oferente **Servicios Gastronómicos San Miguel,con RUC Nº 1593030-0,** convocado por la Municipalidad de Ñemby, hasta un monto total de **Gs.IVA incluido de1.344.000.000 (Guaraníes IVA incluido mil trecientos cuarenta y cuatro millones**) de conformidad al exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato correspondiente con la firma adjudicada en los términos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

VIVIANA FRANCOU
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

EVER HERMOSILLA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Que, conforme a lo establecido en la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"**, en su **artículo 51° Deberes y atribuciones del Intendente**, inciso *"b) promulgar las Ordenanza y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas"*. **TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL** a la presente, comuníquese y expídase copias a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Ñemby, 09 de noviembre de 2020.

ALICE AGUAYO DE ALMADA
Secretaria General

LUCAS DAVID LANZONI
Intendente Municipal